

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MINERA FLORES DE LA CARBONIFERA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MFC171219MG1
DOMICILIO FISCAL: AMERICA No. 9 INTERIOR D DEL SEIS, C.P. 26880, en San Juan de sabinas, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0505005/22
OFICIO DE ORDEN : 078/2022
FECHA DE OFICIO: 6 de Junio de 2022
EXPEDIENTE: GIM0505005/22

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 11 de Agosto de 2022, el suscrito L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/MALM-015/2022 del 9 de Agosto de 2022, suscrito por L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le comunica que se le impone la multa que se indica, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que una vez constituido el suscrito auditor en el domicilio fiscal, se hace constar que en este, desde el exterior se observó que en la puerta de acceso al domicilio se observa un cartelón con información de "SE RENTA LOCAL INFORMES 861-61-7-64-02", y de la verificación ocular al interior se observa vacío, sin mobiliario, por lo que se procedió a tocar insistentemente a la puerta sin que alguien atendiera al llamado por lo que se constató que no se encontraba personal laborando, por lo que se procedió a verificar el panel donde se ubican los medidores de Comisión Federal de Electricidad, el señalado como D, mismo que no cuenta con el medidor, por lo que se constata que no tiene servicio eléctrico, razones por las cuales se concluye que este domicilio ubicado en calle américa número 9, interior D, del seis, C.P. 26880, de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza y que corresponde al manifestado por la contribuyente en el Registro Federal de Contribuyentes, se encontraba vacío y cerrado, por lo que no se tiene acceso al mismo ni había personal que atendiera la diligencia.

En la fecha y hora se hace constar que el auditor C. HUGO ALEJANDRO PALAFOX NAVARRETE, procedió a pegar el citatorio número CIT500502/22 de fecha 09 de Agosto de 2022, en la puerta de acceso del local que se encuentra en el domicilio ubicado en AMERICA No. 9 INTERIOR D DEL SEIS, C.P. 26880, en San Juan de sabinas, Coahuila de Zaragoza, para efectos de que el representante legal de la contribuyente MINERA FLORES DE LA CARBONIFERA, S.A. DE C.V. estuviera presente en el domicilio antes señalado, el día 10 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, como se hizo constar en Acta de hechos de fecha 09 de Agosto de 2022 y al no haber atendido el citatorio CIT500502/22 de fecha 09 de Agosto de 2022, por lo que ante la imposibilidad de notificar el oficio AFG-AGF/MALM-015/2022 del 9 de Agosto de 2022 debido a la inasistencia del representante legal o de persona alguna que se encontrara en el domicilio y ante la negativa de los vecinos, se concluye que la notificación del citado oficio no se puede llevar a cabo por que la contribuyente desocupo el domicilio fiscal sin que medie aviso

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MINERA FLORES DE LA CARBONIFERA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MFC171219MG1
DOMICILIO FISCAL: AMERICA No. 9 INTERIOR D DEL SEIS, C.P. 26880, en San Juan de sabinas, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0505005/22
OFICIO DE ORDEN : 078/2022
FECHA DE OFICIO: 6 de Junio de 2022
EXPEDIENTE: GIM0505005/22

HOJA No. 2

al Registro Federal de Contribuyentes, lo cual se hizo constar en Acta de Asunto no diligenciado de fecha 10 de Agosto de 2022, en la cual se hizo constar que se acudió al domicilio del contribuyente MINERA FLORES DE LA CARBONIFERA, S.A. DE C.V., sin que nadie atendiera al C. auditor HUGO ALEJANDRO PALAFOX NAVARRETE, por lo que consecuentemente, esto se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción III y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación vigente.

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MINERA FLORES DE LA CARBONIFERA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MFC171219MG1
DOMICILIO FISCAL: AMERICA No. 9 INTERIOR D DEL SEIS, C.P. 26880, en San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0505005/22
OFICIO DE ORDEN: 078/2022
FECHA DE OFICIO: 6 de Junio de 2022
EXPEDIENTE: GIM0505005/22

HOJA No. 3

En consecuencia se emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALM-015/2022 del 9 de Agosto de 2022, emitido por L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente MINERA FLORES DE LA CARBONIFERA, S.A. DE C.V. mediante el cual se impone la multa que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y retírese de la misma al undécimo día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA